



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 169-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacuchó, 21 JUN 2021

### VISTO:

El Memorando N° 0488-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 438-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC e Informe N° 463-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, con Informe N° 438-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 17 de Junio del 2021, el Director de Caminos remite al Titular de la Entidad el nuevo presupuesto actualizado y/o el Cuadro Analítico de Gastos modificado del Proyecto: Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Departamental-15 Km. en Saisa-Santa Lucía; el mismo que recomienda aprobar vía acto resolutivo para luego ser remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 463-2021-GRA/GG-BRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 17 de Junio del 2021, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, primigeniamente eleva a su superior jerárquico el nuevo presupuesto actualizado para su aprobación; fundamentando que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, el cual señala que; "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.";

Que con Resolución Directoral Regional N° 156-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 10 de agosto del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto Reconstrucción y Rehabilitación del Caminos Departamental-15 Km. en Saisa-Santa Lucía; y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 15, se actualiza los costos con Resolución Directoral Regional N° 119-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de mayo del 2021 se aprueba el presupuesto actualizado como se muestra en el cuadro siguiente:

Descripción	Monto (Inc IGV)
Presupuesto Original	S/. 4'079,388.70
Presupuesto Actualizado	S/. 4'984,165.39
Variación Soles	S/. 904,776.69
Variación Porcentaje	22.69%





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 169-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 JUN 2021



Que, con Resolución Directoral Regional N° 186-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA del 09 de Setiembre del 2020, se modificó el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 156-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA; en el extremo de la parte in fine; con el texto debiendo en adelante DECIR: "Artículo Primero.- **APROBAR**, el Expediente Técnico: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Departamental-15 KM. en SAISA-Distrito Santa Lucía-Provincia Lucanas-Región Ayacucho" (L=15+000 Km.); ubicado en el Distrito de Saisa y Santa Lucía, Provincia de Lucanas, Región Ayacucho", con un presupuesto considerado de S/. 4,079,388.72 soles (Cuatro Millones Setenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 72/100 soles);



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 119-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de Mayo del 2021, se aprueba el Nuevo Presupuesto Actualizado del Proyecto: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Departamental-15 km. en Saisa-Distrito Santa Lucía-Provincia Lucanas-Región Ayacucho" (L=15+000 km.); ubicado en el Distrito de Saisa y Santa Lucía, Provincia de Lucanas, Región Ayacucho", con un presupuesto considerado de S/. 4,984,165.39 soles (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil, Ciento Sesenta y Cinco con 39/100 soles); cuyos actuados forman parte integrante en 737 folios, compuesto de dos archivadores y un folder;



Que, en observancia a la evaluación de solicitud de financiamiento recursos adicionales por actualización del expediente técnico, como Unidad Ejecutora de Inversiones, correspondería aclarar el ítem-5.2. que a la letra dice; Se ha verificado que la actualización de los costos de los insumos, son sustentadas en base a dos o más cotizaciones por insumo, las cuales fueron promediadas a costos sin IGV. Sin embargo, debe señalarse que en algunos casos las diferencias de costos entre cotizaciones del mismo insumo, son significativas; por lo que, sugiere que aquellas cotizaciones que distan significativamente del promedio no sean consideradas en el cálculo, procurando eliminar los datos atípicos y de ser necesario en dichos casos, pueda complementarse con una cotización adicional; como en el caso de los siguientes insumos: señales verticales, arena fina, hormigón, triplay 10mm.;



Que, del expediente técnico con presupuesto actualizado, se corrobora que los costos son significativos entre cotizaciones, para lo cual se ha complementado con una cotización adicional y realizado el cálculo quitando los datos atípicos se tiene el nuevo presupuesto, como se muestra e el cuadro siguiente:

Descripción	Monto (Inc. IGV)
Presupuesto actualizado abril 2021	S/. 4'984,165,39
Presupuesto Actualizado	S/. 4'399,928.74
Variación Soles	S/. 584,236.65

**Importante:** Se precisa que el presupuesto el valor de ejecución, se determina de acuerdo a las cotizaciones realizadas en espacio y tiempo;

Que, en cumplimiento de la directiva vigente para la formulación, evaluación y aprobación de expedientes técnicos de proyectos y actividades de conservación y mantenimiento vial de la Entidad, Item 3.6 Proyectos que pierden vigencia, que menciona si por alguna razón el proyecto no se ejecuta dentro de los plazos estipulados de vigencia del presupuesto de su expediente técnico, se debe de





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 169-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 JUN 2021

actualizar los costos elaborándose un expediente adicional de actualización y estará a cargo de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, previa orden y autorización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho. En ese sentido, es que se recomienda aprobar vía acto resolutivo el nuevo presupuesto actualizado; así como realizar el cambio de la UEI del proyecto en mención a favor de la Sede Central-GRA; teniendo en cuenta que a la fecha ya se le asignó la Unidad Ejecutora Presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 0488-2021-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 18 de Junio del 2021, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo para aprobar la Actualización de Costos del proyecto precitado; debiendo procederse conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en los considerandos precedentes;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la ACTUALIZACION de COSTOS del Proyecto: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL-15 KM. EN SAISA-DISTRITO SANTA LUCÍA"; (L=15+000 km.), ubicado en el distrito de Santa Lucía, Provincia Lucanas-Región Ayacucho; con un presupuesto considerado de S/. 4,399,928.74 Soles (Cuatro Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil, Novecientos Veintiocho con 74/100 soles); cuyos actuados forman parte integrante de la presente en 921 folios, compuesto de dos archivadores y dos fólderes; conforme a los considerandos precedentemente expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a efectos del control de ejecución física y supervisión del proyecto mencionado en su oportunidad, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Dirección de Caminos, SDESLO, SDO, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuaman  
Director Regional

